

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19

| | | |
|---|---|--|
| Elaborado por: M ^a Avelina Rubio Garlito Técnico de Prevención Fecha: 20 de abril de 2020 | Revisado por: Juan F. Panduro López Gerente Fecha: 21 de abril de 2020 | Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud Fecha: 27 de abril de 2020 |
| Firma | Firma | Firma |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 1/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETO | 4 |
| 3. ALCANCE | 5 |
| 3.1 Definición del alcance: | 5 |
| 3.2 Personal afectado: | 5 |
| 4. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA | 5 |
| 5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | 6 |
| 5.1 Medidas recomendadas al personal de la UEx ante la incorporación al trabajo presencial | 6 |
| 5.2 Medidas recomendadas al personal de la UEx en el desplazamiento al trabajo | 6 |
| 5.3 Medidas recomendadas a trabajadores especialmente sensibles | 6 |
| 5.4 Medidas organizativas de carácter general | 8 |
| 5.5 Medidas organizativas específicas en espacios con atención al público | 10 |
| 5.6 Medidas de protección colectiva | 10 |
| 5.7 Medidas de protección individual | 12 |
| 5.8 Medidas de información a los trabajadores | 12 |
| 6. RESPONSABLES | 13 |
| 7. DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES | 13 |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 13 |
| 9. ARCHIVO | 14 |
| 10. HISTÓRICO DE CAMBIOS | 14 |

En este Procedimiento se utiliza el género gramatical masculino aplicable a todos los individuos de una especie, sin distinción de sexos; ello sin intención discriminatoria, sino en aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 2/14 |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | |



| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

1. INTRODUCCIÓN

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias a nivel nacional que, inevitablemente, han afectado a la actividad docente, investigadora y de prestación de servicios de la Universidad de Extremadura (UEX).

El escenario de futuro más probable es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido al elevado grado de transmisibilidad del virus, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada.

Sólo a medida que aumente el número de personas inmunizadas y por el impacto de la vacunación cuando sea posible, disminuirá el riesgo de que se produzcan nuevos brotes.

Para afrontar esta situación, la Universidad de Extremadura, desde el principio del confinamiento, ha establecido medidas de protección para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores. El cierre de los centros universitarios ha sido una de las medidas extraordinarias y urgentes adoptadas para hacer frente al control de la pandemia, manteniendo el trabajo a distancia, en aquellos puestos que es factible, y garantizando el desarrollo de las actividades esenciales.

El previsible y paulatino reinicio de la actividad laboral, cuando el Gobierno de la nación así lo determine, aconseja la adopción de una serie de medidas que permitan un retorno ordenado y seguro tanto a las actividades como a los centros universitarios, cuando la alerta sanitaria sea superada.

Este procedimiento tiene por finalidad establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores de la UEx, para una vuelta a la actividad normal de la misma, de manera escalonada si fuera necesario, cuando se levanten las restricciones a la movilidad y la actividad productiva, consecuencia del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas. Teniendo en cuenta, además, lo establecido en el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que prorroga dos meses más el carácter preferente del trabajo a distancia, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada, con el fin de garantizar la protección de las personas trabajadoras y seguir atendiendo la conciliación de la vida laboral y familiar en el contexto de la citada crisis sanitaria.

Las medidas que contiene este procedimiento se establecen de acuerdo con las normas legales, documentos y recomendaciones elaborados por las autoridades competentes en la materia y que figuran en el Apartado 4 de este documento y que se irán actualizando en la misma medida que se actualicen las referidas fuentes.

En la implementación de estas medidas se considera necesaria la colaboración, implicación y compromiso de todos los trabajadores de la institución.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 3/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

En función de la naturaleza de las actividades de la UEx y de los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV 2, la evaluación del riesgo de exposición (realizada con la información con la que cuenta el Servicio de Prevención de la UEx, SPPUEX) permite establecer, actualmente, un escenario de **baja probabilidad**¹ de exposición, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral, incluida en el documento *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2*,² publicada por el Ministerio de Sanidad y que se resume a continuación:

| | |
|--|---|
| Exposición de riesgo | Situaciones laborales en las que no se puede evitar un contacto estrecho con una persona sintomática. |
| Exposición de bajo riesgo | Situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho ³ . |
| Baja probabilidad de exposición | Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, ventanilla cerrada, etc.). |

Tabla 1

Es responsabilidad de todos los trabajadores contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

2. OBJETO

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la UEx.

¹ El **riesgo de exposición** estará en revisión permanente por parte de los responsables del SPPUEX para poder adecuarlo al nivel que corresponda y, de esta forma, poder actualizarlo en las diferentes ediciones de este protocolo, así como, en las medidas implementadas según el mismo.

² España. Ministerio de Sanidad. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (8 de abril de 2020). *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2*, p. 5. Recuperado de:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

³ Por **contacto estrecho** de casos posibles, probables o confirmados se entiende: "Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar; convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | |



| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

3. ALCANCE

3.1 Definición del alcance:

Este procedimiento se aplicará en todos los centros y edificios de la Universidad de Extremadura.

3.2 Personal afectado:

Este procedimiento afectará al Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, Personal Investigador en Formación y Técnicos de Apoyo de la Universidad de Extremadura, así como, al personal de las empresas de servicio que desarrollan sus tareas en los edificios de la UEx⁴.

4. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- ✓ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ✓ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- ✓ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad. Actualizado a 8 de abril de 2020.
- ✓ Buenas prácticas en los centros de trabajo: Medidas para la *prevención de contagios del COVID-19*. Ministerio de Sanidad, 11 de abril de 2020.
- ✓ Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a covid-19. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, (9 de abril de 2020).
- ✓ Otros documentos de referencia sobre COVID-19 pueden encontrarse en:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

⁴ El personal que desempeñe sus actividades en laboratorios u otras dependencias que requieran medidas de protección y uso de EPIs específicos, además de las medidas contenidas en este procedimiento, deberán cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la evaluación de riesgos de dichas actividades.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 5/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (última actualización 8 de abril de 2020) , las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020 y las recogidas en la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, editada por el Ministerio de Sanidad, de fecha 11 de abril, en la UEx se establecen las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de sus trabajadores.

5.1 Medidas recomendadas al personal de la UEx ante la incorporación al trabajo presencial

Antes de reincorporarse al trabajo o en cualquier momento del desarrollo del mismo, si el trabajador presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, **DEBE** contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 112, y/o con su Centro de Atención Primaria y seguir sus instrucciones, informando de ello a la Unidad Básica de Salud del Servicio de Prevención de la UEx.

Si el trabajador ha estado en contacto estrecho con alguna persona que presentaba síntomas o con una persona afectada por el COVID-19, **NO DEBE** acudir a su puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de, al menos, 14 días. Durante ese periodo, debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Esta situación debe ponerla en conocimiento de los servicios sanitarios mencionados en el párrafo anterior y de su responsable.

5.2 Medidas recomendadas al personal de la UEx en el desplazamiento al trabajo

Siempre que se pueda, se utilizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de, aproximadamente, 2 metros.

Si el desplazamiento se realiza en turismo particular, se deben extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar viajar más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes y con mascarilla higiénica si es necesario.

Si el desplazamiento se realiza en transporte público, se guardará la distancia de seguridad de, aproximadamente, 2 metros y se utilizará mascarilla higiénica.

5.3 Medidas recomendadas a trabajadores especialmente sensibles

Dentro del entorno de excepcionalidad derivado del COVID-19, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales, estado biológico conocido, patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 6/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- ✓ diabetes
- ✓ enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- ✓ enfermedad hepática crónica
- ✓ enfermedad pulmonar crónica
- ✓ enfermedad renal crónica
- ✓ inmunodeficiencia
- ✓ cáncer en fase de tratamiento activo
- ✓ embarazo
- ✓ mayores de 60 años

En base a estos criterios se debe considerar a estos grupos de vulnerabilidad su condición de trabajadores especialmente sensibles (arts. 25 y 26 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, establecer las acciones necesarias para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

En este sentido, desde el Servicio de Prevención de la UEx se ha establecido el siguiente proceso:

Los trabajadores que puedan ser considerados especialmente sensibles, de acuerdo con lo señalado anteriormente, deben ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención mediante una Comunicación de Incidencia en el siguiente enlace y aportando los informes médicos que corroboren el padecer alguna de las patologías señaladas.

https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_prevencion/organizacion/servicios/servicio_prevencion/peticiones/comunicacion_incidencias

Una vez valorado el caso por las Unidades Básicas de Salud del SPPUEX, se emite **Informe sobre Consideración de especial sensibilidad en relación con la infección de coronavirus SARS-COV-2**, que el trabajador debe remitir a su médico de Atención Primaria para que gestione, en su caso, la incapacidad temporal.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 7/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

5.4 Medidas organizativas de carácter general

- ✓ En la reincorporación a las actividades laborales tras el fin del confinamiento se seguirán todas las directrices marcadas por el Gobierno de la nación. En los casos en que las funciones del trabajador lo permitan se realizará trabajo a distancia. Desde la Gerencia, se determinarán los puestos de trabajo que serán necesarios para la actividad presencial y los que desarrollarán trabajo a distancia, guiándose siempre por el **principio de minimización del riesgo**. En cada caso, se informará y formará a los trabajadores sobre las medidas a adoptar frente al COVID-19.
- ✓ En todo caso, se tendrá en cuenta que los trabajadores especialmente sensibles, citados en el punto 5.3, o aquellos que precisen prestar cuidados a hijos menores o mayores a su cargo, puedan realizar, preferentemente, trabajo a distancia o cualquier otra medida de adaptación necesaria.
- ✓ Todos los trabajadores de la UEx tendrán a su disposición equipos de protección personal (mascarillas higiénicas) y equipos de protección individual (guantes de protección UNE-EN-ISO-374-5 y mascarillas FFP2 EN149:2001, en su caso). Además, se proporcionará gel hidroalcohólico o similar para los espacios de trabajo. Todos los trabajadores **DEBEN** utilizar estos medios, siempre que sean necesarios.
- ✓ Limitar el aforo de los lugares de trabajo, minimizando el contacto entre las personas tanto en las zonas comunes como en los puestos de trabajo, para cumplir el requisito de distancia de seguridad de, al menos, 2 metros alrededor de cada trabajador.
- ✓ Para garantizar esta distancia, cuando sea necesario, se modificará la disposición de los puestos de trabajo (mobiliario, equipos, estanterías, etc.), se instalarán elementos de separación y se establecerán turnos de trabajo reduciendo el número de trabajadores presentes por turno a los estrictamente necesarios.
- ✓ Se establecerán, si fuese necesario, horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado de los trabajadores, reduciendo así las posibles aglomeraciones en determinadas zonas comunes.
- ✓ El fichaje de entrada/salida por los trabajadores se realizará en el puesto de trabajo, si en los espacios habilitados a tal fin no puede garantizarse la separación de seguridad.
- ✓ La entrada y salida de los edificios deberá realizarse exclusivamente por la entrada principal, la cual deberá tener apertura automática, o en su defecto, la puerta deberá permanecer abierta durante el horario laboral presencial, con el fin de evitar el uso de manillas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de disconfort por corrientes de aire.
- ✓ Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, se procederá a habilitar exclusivamente una de ellas como entrada y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.
- ✓ En las vías de circulación como pasillos, siempre que el ancho de las mismas lo permita, se definirán sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y se señalarán longitudinal y

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 8/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

transversalmente con elementos de balizamiento, con cintas o pegatinas antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza o con otros sistemas que cumplan esta función.

- ✓ En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros.
- ✓ Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.
- ✓ Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.
- ✓ Los ascensores tendrán un uso individual por trayecto, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. (Se deberá colocar cartel indicativo en todos los ascensores).
- ✓ Cuando las dimensiones de alguna zona común (aseos, vestuarios, etc.) sean reducidas, se hará un uso individual de las mismas. Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que indique que hay una persona en su interior y que se debe esperar a 2 metros de la puerta.
- ✓ A la hora de establecer las distancias de seguridad en los puestos y zonas comunes del centro, se evitará, en la medida de lo posible, modificar las vías de evacuación señaladas en las medidas de emergencia. En caso de que no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores.
- ✓ En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ningún elemento de separación física citados en este documento.
- ✓ En cada centro se establecerá una zona específica, previamente fijada y debidamente delimitada, para la recepción y entrega de materiales (correo, proveedores, paquetería, etc.) provenientes del exterior con el fin de evitar el trasiego de personas o materiales externos por las instalaciones. En esta zona se realizará la limpieza y desinfección de los materiales recibidos y de los enviados desde el centro al exterior. Se extremará la limpieza y desinfección de dicha zona.
- ✓ En la medida de lo posible, se evitarán o limitarán los viajes de trabajo.
- ✓ Cualquier actividad que requiera la reunión de personas se realizará mediante sistemas de videoconferencia o similar. En caso de no ser posible, se mantendrá una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 2 metros y, en caso necesario, se utilizarán equipos de protección personal, como mascarilla higiénica y guantes de protección.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 9/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

5.5 Medidas organizativas específicas en espacios con atención al público

En los espacios de atención al público, además de las medidas anteriores, se adoptarán las siguientes:

- ✓ Se limitará el aforo, controlando el acceso de los usuarios mediante los medios que se consideren pertinentes (cita previa, turno, etc.).
- ✓ En los espacios que no tengan ventanilla se instalarán mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal, etc.) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar.
Se recomienda que la altura de las mamparas sea de, al menos, 2 m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.
- ✓ En la zona exterior de la ventanilla, mampara o similar, se garantizará un espacio de 2 metros, entre el trabajador y los usuarios y entre estos, bien mediante señalización del pavimento o bien mediante la instalación de medios físicos (vallas, cintas, etc.).

5.6 Medidas de protección colectiva

- ✓ Se ventilarán diariamente las instalaciones de forma natural, programando la apertura de ventanas varias veces al día.
- ✓ Así mismo, se aumentará el caudal de renovación de aire de las instalaciones de aire primario en aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible. Se debe aumentar la frecuencia de limpieza de los filtros.
- ✓ Se recomienda mantener la temperatura del centro entre 23 y 26° C e incrementar la humedad relativa en los espacios de trabajo entre el 40-60%.
- ✓ Es necesario reforzar las tareas de limpieza de los puestos de trabajo, de los aseos y de los espacios comunes, así como del interior de los vehículos y de cualquier otro elemento utilizado en el desarrollo de la actividad laboral.
- ✓ Especialmente hay que incidir en las superficies de alto contacto (pomos de puertas, pasamanos, botones de ascensores, interruptores de luz, grifos, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.
- ✓ Igualmente, se debe prestar atención a los útiles y equipos de uso habitual por parte de los trabajadores, herramientas manuales, mandos de máquinas, mesas, ordenadores, etc.
- ✓ Es necesario limpiar el área de trabajo en cada cambio de turno.
- ✓ Los detergentes habituales son suficientes, aunque también puede utilizarse lejía diluida u otros productos desinfectantes autorizados por el Ministerio de Sanidad, siempre en condiciones de seguridad.
- ✓ Se suministrará a los trabajadores los productos de higiene personal necesarios: jabón, solución hidroalcohólica y papel para el secado de las manos, verificando periódicamente su disponibilidad.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | |



| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

- ✓ Gestión de los residuos en los centros de trabajo:
 - ✓ Los guantes, mascarillas, papel, pañuelos, etc. usados serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal y serán considerados asimilables a residuo urbano.
 - ✓ En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos, informando de ello al Servicio de Prevención.
- ✓ Establecer un protocolo para la limpieza y desinfección de superficies, instalaciones, espacios y centros de la UEx, en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, del que se hará el adecuado seguimiento.
- ✓ Se cerrará el suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en algunos edificios.
- ✓ Se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeración de personas, por ello se recomienda mantener el cierre preventivo de las instalaciones deportivas si no se puede garantizar el espacio mínimo entre personas de 2 m.
- ✓ Por la misma razón y en iguales condiciones, se recomienda mantener el cierre preventivo de cafeterías, bares y espacios de comida de los trabajadores, incluidas las máquinas expendedoras (snacks, bebidas, café), respetando todo lo establecido por las autoridades competentes al efecto.
- ✓ Prever en los vehículos de trabajo de la UEx, en caso de tener que realizar desplazamientos, pautas de seguridad como son: un máximo de un trabajador por fila de asientos y la desinfección diaria de los mismos, especialmente de manillas, asideros, volantes, salpicadero y palanca de cambio de marchas, al finalizar la jornada laboral, Los vehículos deben disponer en su interior de soluciones alcohólicas desinfectantes.
- ✓ Disponer en cada puesto de trabajo de los espacios y centros de la UEx medios de desinfección para que cada persona trabajadora pueda limpiar su zona y utensilios de trabajo varias veces al día (mesa, teclados, ratón, herramientas manuales, etc.).
- ✓ Igualmente, se realizará una campaña de información y formación de todas las personas trabajadoras de la UEx, con las pautas y medidas a adoptar para prevenir la transmisión de la COVID-19. Esta campaña se realizará on-line dejando constancia de una adecuada difusión de la misma.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 11/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

5.7 Medidas de protección individual

Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo:

- ✓ Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas durante, al menos, 40 segundos.
- ✓ Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable, depositándolo tras su uso en contenedores o papeleras, a ser posible, con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelo toser en la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)
- ✓ Llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes.
- ✓ Mantener la distancia de seguridad de, al menos, 2 metros.
- ✓ Evitar el saludo con contacto físico.
- ✓ Utilizar los equipos de protección personal e individual proporcionados por la UEx, en los puestos con atención directa al público que no dispongan de ventanilla, mampara de protección o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 2 m, tránsito por zonas comunes, cuando se encuentren con otras personas o en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, etc.
- ✓ El uso de material de trabajo como auriculares, bolígrafos y demás elementos será individual. En el caso de teléfono, teclado, ratón, etc., si esto no es posible, se llevará a cabo una limpieza y desinfección exhaustiva previa y posterior a cada uso.

5.8 Medidas de información a los trabajadores

De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desde el Equipo de Gobierno de la UEx, se adoptarán las medidas y canales adecuados para que todos los trabajadores reciban información suficiente y actualizada sobre:

- ✓ Las medidas implementadas para la protección de su salud frente al COVID-19 y contenidas en este procedimiento.
- ✓ Las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- ✓ Las instrucciones sobre uso de medios de protección personal elaboradas por el Servicio de Prevención de la UEx.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 12/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

- ✓ Cualquier otra medida o instrucción que se vaya elaborando para enfrentar esta pandemia y para el retorno a la actividad laboral presencial o a distancia.
- ✓ Igualmente, se dará información de las medidas adoptadas que pudieran afectar al personal de empresas subcontratadas (limpieza, paquetería, mantenimiento, etc.) y a los usuarios y público en general que acceda a las instalaciones de la UEx.

6. RESPONSABLES

La implementación de este procedimiento se realizará por los responsables de cada centro (decanos/directores), de los departamentos, servicios, etc. (a los que afecte en función del alcance) según la organización de la estructura preventiva y las funciones definidas y recogidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx.

El Servicio de Prevención de la UEx será el responsable de elaborar y mantener actualizado este procedimiento. Así mismo, lo será de la elaboración de todas las *Instrucciones Operativas* necesarias para el correcto desarrollo de las actividades o servicios que por su especificidad así lo requiera.

El Comité de Seguridad y Salud de la UEx será responsable de aprobar este procedimiento y difundirlo entre la comunidad universitaria.

7. DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

Una vez aprobado el procedimiento por el Comité de Seguridad y Salud, éste se encargará de su difusión a la comunidad universitaria quedando a disposición de la misma en la página Web de la Universidad de Extremadura.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La comisión, creada con fecha 27 de abril, compuesta por cuatro miembros designados por la Universidad y por un Delegado de Prevención designado por cada una de las Organizaciones Sindicales con presencia en el Comité de Seguridad y Salud, junto al Servicio de Prevención de la UEx serán responsables del seguimiento y revisión del cumplimiento de las actuaciones y medidas que se indican en este procedimiento.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 13/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | PROCEDIMIENTO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA TRAS CONFINAMIENTO DECRETADO POR ALERTA SANITARIA POR COVID-19 | |  |
| | | EDICIÓN: 1ª | CÓDIGO PR- GE04 | |

9. ARCHIVO

| <i>Identificación del registro</i> | <i>Soporte de archivo</i> | <i>Responsable custodia</i> | <i>Tiempo de conservación</i> |
|---|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Toda la documentación generada en el proceso de implantación de este procedimiento. | Papel y digital | Servicio de Prevención | Indefinido |

10. HISTÓRICO DE CAMBIOS

| EDICIÓN | FECHA | MODIFICACIONES REALIZADAS |
|---------|-------|--|
| 1ª | | Aprobado en el Comité de Seguridad y Salud de la UEx |
| | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente | Firmado | 30/04/2020 10:54:01 | |
| Observaciones | Procedimiento retorno a la actividad presencial - UEx (v1) | Página | 14/14 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/bc0j0ifI5fKnLUziXAvYAw== | | | |